

DECRETO N° \_\_\_\_\_/20.-

NEUQUÉN \_\_\_\_\_.-

**VISTO:**

La misión oficial que el Señor Gobernador llevará a cabo fuera del ámbito de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ausencia del señor Gobernador de la provincia del Neuquén, citada en el visto de la presente norma, será desde el día 28 de julio del año en curso a las 08:30 horas;

Que la Constitución Provincial en su artículo 206º establece que el Vicegobernador reemplaza al Gobernador en caso de ausencia;

Que por lo expuesto corresponde emitir la norma pertinente a efectos de proceder a delegar el gobierno de la provincia en el señor Vicegobernador;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º: DELÉGASE** el Gobierno de la provincia, a partir del día 28 de julio del año en curso a las 08:30 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.

**Artículo 2º: CÚRSASE** la correspondiente comunicación a la Honorable Legislatura Provincial.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.